



la Comisión Bilateral, a instancia de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A. (EMSV), para proceder a incrementar el crédito disponible en 482.333,55 €, a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda del entorno recibidas en la convocatoria, cuyo extracto fue publicado el 24 de septiembre de 2024 en el BOCM, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que fue ampliado hasta el 27 de marzo de 2025.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes del capítulo II, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero del Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, celebrada el 20 de diciembre de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Barrio Juan de la Cierva” es un área continua, que cuenta en total con 5.531 viviendas, 295 edificios y 23,80 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Getafe como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un máximo de 333 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 23,80 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 4.308.761,62 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 9.900,00 € para la retirada de amianto)	3.805.011,62 €
Regeneración urbana	303.750,00 €
Oficina de Rehabilitación	266.400,00 €
TOTAL	4.375.161,62 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.”

Segundo. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo del Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, celebrada el 20 de diciembre de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:



“En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se prevé alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% para 172 viviendas, de entre el 45% y 60% para 144 viviendas y de más del 60% para 17 viviendas.”

Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero del Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, celebrada el 20 de diciembre de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **2.927.883,55 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.031.033,55 €
	Retirada de amianto	9.900,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	316.800,00 €
Regeneración urbana		303.750,00 €
Oficina de Rehabilitación		266.400,00 €
TOTAL		2.927.883,55 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del “Barrio Juan de la Cierva. Fase I” de Getafe, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Los particulares aportarán la cantidad de 1.447.278,07 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Cuarto. Modificar los anexos.

Se modifica el anexo Ficha resumen ERRP de “Barrio Juan de la Cierva. Fase I” del Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, celebrada el 20 de diciembre de 2022, que queda como se adjunta a continuación.

Quinto. Ratificar el acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, celebrada el 20 de diciembre de 2022.



La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN



D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE GETAFE



D.ª SARA HERNÁNDEZ BARROSO

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Juan de la Cierva. Fase I. Getafe."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
Provincia.	MADRID	
Municipio.	Getafe	
Denominación ERRP.	Barrio Juan de la Cierva. Fase I	
Zona climática.	D3	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	23,80	Para la FASE 1 son 11,9 Ha
N.º total de edificios que componen el ámbito.	295	148 para la FASE 1
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	5.531	2.766 para la FASE 1
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar. <i>Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGVS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones.</i>	23,80	No se pretende actuar en todas las viviendas ni edificios pero la reurbanización puede darse dentro de la totalidad del ámbito
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	17	17 en la FASE 1
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	333	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	333	333 en la FASE 1
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	40.696,00	Superficie de otros usos distintos al de vivienda en todo el ámbito. 40.696 en la FASE 1
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	125	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	333	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad en los espacios libres de uso público, Renovación y mejora de vías públicas, espacios peatonales y zonas ajardinadas, pudiendo contemplar en algunas zonas la ralentización del tráfico mediante plataformas únicas o Sustitución de los equipos de alumbrado antiguos por nuevas luminarias LED, entre otras
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	Las actuaciones que se llevan a cabo en este contexto deberán transformar los espacios libres en espacios adecuados bioclimáticamente mejorando del ciclo de agua, atenuando de efectos locales de isla de calor y reduciendo los consumos energéticos de los elementos de la urbanización, además de suponer un aumento en la calidad en su diseño
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	La gestión del ERRP requerirá la implantación de una oficina de rehabilitación en el propio barrio que dispondrá de un local y personal propio con dedicación exclusiva o compartida con otras actuaciones similares
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Ingreso por unidad de consumo menor de 7500€	Ingreso por unidad de consumo menor de 7500€, según datos cruzados entre AEAT y INE
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	17,46%	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	En función de la tipología y antigüedad de las edificaciones existe la posibilidad de que algún elemento pueda contener amianto. Se estima que en las viviendas de los edificios cuya tipología dispone de patios interiores puedan existir bajantes de fibrocemento lo que supondría aproximadamente el 10% de las viviendas.
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Barrio Juan de la Cierva. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Getafe designará como ente gestor de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe (EMSV), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. :

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SARA HERNANDEZ BARROSO | FECHA : 28/08/2025 09:29

FIRMANTE(2) : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO | FECHA : 28/08/2025 17:17

FIRMANTE(3) : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO | FECHA : 30/08/2025 12:46 | Sin acción específica

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Juan de la Cierva. Fase I. Getafe."		
2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	172 viviendas
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	144 viviendas
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	17 viviendas
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	Aislamiento de fachada mediante sistema SATE (Sistema de Aislamiento Térmico por el Exterior). Este sistema se traslada también a las terrazas y balcones abiertos, para las que se propone el aislamiento de fachadas, frentes de forjados y vuelos de balcones en contacto con terrazas cerradas, tratando así de evitar puentes térmicos
Mejora de la cubierta.	Sí	Aislamiento de cubierta con cubrición de material a definir según normativa tanto en cubiertas planas como inclinadas
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Sustitución de cerramientos y carpinterías de terrazas y balcones cerrados, por otras de mejores prestaciones, que aseguren rotura de puente térmico y vidrio doble, siempre y cuando estas intervenciones no superen el computo máximo de la edificabilidad del edificio
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	
Otras:	NO	

CSV :

 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SARA HERNANDEZ BARROSO | FECHA : 28/08/2025 09:29

FIRMANTE(2) : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO | FECHA : 28/08/2025 17:17

FIRMANTE(3) : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO | FECHA : 30/08/2025 12:46 | Sin acción específica

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Juan de la Cierva. Fase I. Getafe."

4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al Mivau/NextG.:		2.927.883,55 €	0,00 €	0,00 €			2.927.883,55 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				1.447.278,07 €			1.447.278,07 €	
Presupuesto total							4.375.161,62 €	
Inversión subvencionable:								
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.								
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).					NO			
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).					No aplica			
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).					NO			
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.					No aplica			
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.					No aplica			
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).					NO			
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.					No aplica			
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.					No aplica			
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).								
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:					4.375.161,62 €			
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.								
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:				3.795.111,62 €			
	Retirada de amianto:				9.900,00 €			
Regeneración urbana:					303.750,00 €			
Oficina de rehabilitación:					266.400,00 €			
SUMA TOTAL					4.375.161,62 €			
Cuantía máxima de ayuda solicitada:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:				2.031.033,55 €			
	Retirada de amianto:				9.900,00 €			
	Incremento vulnerabilidad:				316.800,00 €			
Regeneración urbana:					303.750,00 €			
Oficina de rehabilitación:					266.400,00 €			
SUMA TOTAL					2.927.883,55 €			
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta					Comentarios	
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:								
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.					SÍ			
Etiquetado verde y etiquetado digital.					SÍ			
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).					SÍ			
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.					SÍ			
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.					SÍ			
Identificación del perceptor final de los fondos.					SÍ			
Comunicación y publicidad.					SÍ			

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SARA HERNANDEZ BARROSO | FECHA : 28/08/2025 09:29

FIRMANTE(2) : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO | FECHA : 28/08/2025 17:17

FIRMANTE(3) : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO | FECHA : 30/08/2025 12:46 | Sin acción específica